REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

# L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL
Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL
MANAGUA

AÑO LXIX | Managua, D. N., Lunes 16 de Agosto de 1965 | No. 184

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Duodécima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2665

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . « 2667

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . « 2671

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclaración y Adición a Acuerdo Sobre Fiscal de Hacienda en Dpto. de Zelaya « 2672

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención . . . . . « 2672
Marcas de Fábrica . . . . . « 2672
Marca de Servicio . . . . . « 2674
Nombres Comerciales . . . . . « 2674

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 2674
Títulos Supletorios . . . . . « 2679
Terrenos Municipales . . . . . « 2680
Cítase a los Socios Accionistas de «Cerámica Chiltepe, S. A.» . . . . . « 2680

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Duodécima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Preside el diputado Presidente Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los diputados Dr. Agapito Fernández y Prof. Francisco Chavarría, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además los diputados siguientes:

Don Andrés Ruiz Escorcia, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Santiago López González, Dr. José María Moncada, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, don Héctor Mairena, don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Carlos José Carrión, don Alfredo Brantome, don León Cabrales, Dr. Adolfo González Baltodano, don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Juan José Morales Marenco, don Enrique Fernando Sánchez, don Juan Molina Rodríguez, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, don Francisco Arauz Blandón, Dr. Noel Sánchez Arauz, don Camilo López Núñez, Dr. Ramiro Granera Padilla, Srita. Felisa Prado Sacasa, don Guillermo Suárez Zambrana, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Dr. Daniel María Arauz, don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Abáunza Marenco, don Remigio Sánchez, don José María Borgen, Dr. Juan Munguía Novoa, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Julio Ycaza Tijerino y Dr. Juan José Lugo Marenco.

1.—El diputado presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprueba después que el diputado González Baltodano, pide que se rectifique el acta en la parte conducente a su exposición en relación al nuevo impuesto de 15 centavos oro, para que se haga constar que dicho impuesto él proponía se tomaran de los 75 centavos existentes y no de los 50 centavos. A continuación también pide rectificación al acta el diputado Molina Rodríguez, en el sentido de que se haga constar en ella, los dos primeros párrafos de la exposición de motivos en relación a su viaje a la Argentina, así como insertar íntegramente el Proyecto de Ley de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Argentino, en relación a la erogación de 10 millones, moneda argentina, como contribución al monumento que se erigirá a la memoria de Rubén Darío, en la ciudad de Buenos Aires, que respectivamente dicen:

«Vuestra Comisión que viajó a Buenos Aires a integrar las Comisiones Especiales

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

encargadas de redactar el Proyecto de Estatuto Constitutivo, Reglamento Administrativo y Presupuesto del Parlamento Latinoamericano, está preparando el Informe Oficial, el que presentará dentro de próximos días. Deseamos adelantar y poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados con gran satisfacción de nuestra parte que ante el Poder Legislativo de la hermana República Argentina, el honorable diputado de esa nacionalidad don Adolfo R. Rouzaut, con fecha 20 de Mayo de 1964 introdujo un Proyecto de Ley para que se destinara la suma de diez millones de pesos ($ 10,000.000) moneda argentina, como contribución al monumento que se emplazará en un parque de la Capital Federal, que determinen las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires, en honor de nuestro gran poeta Rubén Darío.»

«21.—Proyecto de Ley.—El Senado y Cámara de Diputados, etc. Artículo 1o.—Adhiérese la República Argentina a los actos del homenaje que se realizarán con motivo de cumplir el 18 de Enero de 1967 el centenario del nacimiento del poeta Rubén Darío. Arto. 2.—Destínase la suma de diez millones de pesos ($ 10,000.000) que se imputará a rentas generales, como contribución al monumento que se emplazará en un parque de la Capital Federal, que determinen las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires. Art. 3.—La suma indicada en el artículo anterior será puesta a disposición de la Academia Internacional Rubén Darío (Sección Argentina), la cual eligirá, previo concurso, al escultor nacional que construirá la obra. Arto. 4.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Adolfo R. Rouzaut.—Señor Presidente: Dentro de tres años—el 18 de Enero de 1967—se cumplirá el centenario del nacimiento de uno de los poetas más egregios de América Latina, cuya obra tuvo enormes proyecciones en el ámbito de la lengua castellana y contribuyó a su renovación literaria con toda la fuerza del genio creador. Rubén Darío estuvo ligado a nuestro país desde su juventud y motivos argentinos provocaron la expresión elocuente de sus sentimientos a esta tierra, que honró con amor, respeto e inspiración. Su Canto a la Argentina y su Oda a Mitre hablan por sí solos. Su vida, plena de actividad y agitación, de ensueños y nostalgias, se refleja en Abrojos. En 1896 edita en Buenos Aires dos importantes libros: Los Raros y Prosas Profanas. Siendo cónsul general de Nicaragua en París en 1904 sigue siendo corresponsal del diario «La Nación» de la Argentina. Cantos de Vida y Esperanza, merecen repetidas ediciones en Madrid y Buenos Aires. En 1907 edita en Madrid el Canto Errante, y así podríamos seguir enunciando la labor de Rubén Darío, que, tanto en verso como en prosa, fue grandiosa y fecunda. Marcelo Jover, en su trabajo titulado Rubén Darío, Ensayo biográfico y breve antología—que publica la Biblioteca Enciclopédica Popular, número 16—20, México 1944—inserta al final de su prólogo, en el análisis que hace de la obra del poeta, aquellos versos que demuestran su amor por la paz de los pueblos: «Unión para que cesen las tempestades, para que venga el tiempo de las verdades; para que en paz coloquen los vencedores sus espadas brillantes sobre las flores...» Nada mejor, entonces, que adherir con fervor y entusiasmo a los actos de homenaje que prepara desde ahora la Academia Internacional Rubén Darío (Sección Argentina) la que, en correspondencia con las otras secciones continentales, ha comenzado los trabajos necesarios para que esos actos sean no sólo dignos de la memoria de su destinatario sino también de la cultura y el acervo espiritual de los pueblos de habla hispana, que orgullosamente lo tienen como ejemplo de lo que puede la veneración por todo lo bello y desinteresado. Integran esta institución en la Sección Argentina—que se rige por sus propios estatutos—las siguientes conocidas personalidades de nuestro país; presidente honorario, Arturo Marasso; presidente, Leónidas De Vedia; vice—presidente primero, Jorge Max Rohde; vice—presidente segundo, Augusto Cortina; secretaria, María Teresa Maiorana; tesorero, Leonardo A. Colombo; secretario internacional, Enrique de Gandia; miembros de número: Luis Alfonso, Angel J. Battistessa, Cupertino Del Campo; Raúl Castagnino, Córdoba Ituburu, Rubén Darío (hijo), Carlos Etcheverri, Enrique Loudet, Osvaldo Ludet, Jorge Mitre, Pedro Miguel Obligado, José León Pagano, Valentín De Pedro, Juan S. Valmaggia y Antonio Zamora. Pido a la Honorable Cámara que me acompañe en este proyecto, dándole su aprobación, para que en su oportuninad, convertido en ley, la Nación rinda a Rubén Darío el acto justiciero que él merece.—Adolfo R. Rouzaut».

3.—El Diputado González Baltodano, hace del conocimiento de la Cámara que el INCEI, próximamente instalará un beneficio de café, en esta ciudad y que a pesar de que él es de los que opinan que cada beneficio más que se abre, es provechoso para los productores de café, en esta ocasión él tiene que pronunciarse en contra de tal propósito por la forma en que se está haciendo y hace formal moción en el sentido de que se nombre una comisión del seno de esta Cámara, para que investigue todo lo relativo a dicha actividad del INCEI e inclusive si fuera necesario se pidiera al Ministerio de Economía un informe a este respecto ya que en su opinión vendría a perjudicar más bien que mejorar la industria del café. Sometida a discusión la moción, el diputado Fernández,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

después de una bien documentada exposición, mociona para que se nombre una comisión de esta Cámara para abocarse con el Excmo. Sr. Presidente de la República, a fin de analizar las razones y motivos por los cuales se autoriza la instalación del antes dicho beneficio de café. El Diputado Morales Marenco, refiriéndose a ambas mociones anteriores, mociona en el sentido de que conciliándolos se obtendrían mejores resultados de tal investigación, proporcionándoles la amplitud del caso para que cumplan la misión encomendada, informándose con todas las autoridades que consideren conveniente. El diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, pide al mocionista González Baltodano, su opinión al respecto, a lo que contesta el interpelado que retira su moción, considerando que con la moción propuesta por el Diputado Morales Marenco, se lograría una mayor información. En este momento el diputado Chavarría se retira y pasa a ocupar la segunda secretaría el diputado Fernández y el diputado Granera Padilla, asume el cargo de primer secretario. Con la nueva moción, se continúa el debate en el cual toman parte varios Representantes. Se manifiesta en contra de tal moción el diputado Sánchez (Remigio); el diputado Acevedo pronúnciase en contra del procedimiento del INCEI y apoya la moción Morales Marenco, manifestando estar en contra de la moción Fernández, porque tiene la seguridad de que el Excmo. Sr. Presidente de la República, está en contra, desde luego que preside un régimen democrático y de derecho y no un régimen totalitario. Igualmente se pronuncian en favor de la mencionada moción los diputados Molina Rodríguez, Alvarez Corrales, Granera Padilla, Ildo Sol, Cabrales, Chavarría, Ycaza Tigerino y Abaúnza Marenco. Después de lo cual se somete a votación la moción Morales Marenco, quedando aprobada con 12 votos en contra y dos abstenciones, que se suman a la mayoría. El diputado Chavarría, pide a la Mesa Directiva, rectificación de la votación, la que una vez efectuada, arroja el mismo cómputo anterior. A continuación la Mesa procede a nombrar la Comisión, quedando integrada por los diputados González Baltodano, Morales Marenco, Montenegro, Fernández y Carrión.

4·—El honorable diputado don César Acevedo Quiroz, en uso de la palabra, manifiesta que siendo del conocimiento general la dolorosa tragedia que ha llevado luto y dolor a la hermana república de Costa Rica, al perecer en terrible accidente automovilístico más de 30 personas, de esa nacionalidad, siendo muchas de ellas infantiles artistas de ballet que viajaban en una misión cultural por Centroamérica, mociona interpretando los afectos que unen a los pueblos centroamericanos, para que se suspendan las actividades Legislativas de la Cámara, consagrando un minuto de silencio en tributo a las víctimas de la tragedia y para que además se dirija por conducto del órgano oficial correspondiente, al Congreso Nacional de Costa Rica, un mensaje de pésame y solidaridad ante el dolor que hoy aflige al hermano país. Tal moción, se aprueba por unanimidad, guardándose el minuto de silencio.

5.—El diputado Molina Rodríguez, solicita a la Mesa Directiva se le informe acerca del Proyecto de Ley de Creación de la Fiscalía General de los Entes Autónomos, que se encuentra pendiente de dictamen. El diputado presidente Dr. Montenegro Medrano, informa que ya está preparando el dictamen y se pondrá en la orden del día, para mañana.

Se retira el diputado Montenegro Medrano, asumiendo la presidencia el honorable diputado Dr. José María Moncada, quien da lectura a un Proyecto de Decreto presentado por él mismo, conjuntamente con el diputado Morales Marenco, encaminado a conceder al señor Aurelio Montenegro Alvarez, la «Medalla de Oro del Congreso Nacional», en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria. Tomado en consideración dicho proyecto, se nombra una comisión especial, para que emita dictamen, integrada por los honorables diputados Sánchez (Enrique Fernando), Chavarría, Martínez Talavera, Carrión y Molina Rodríguez.

6.—El diputado presidente Dr. Moncada, levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Dr. José María Moncada*
Diputado Presidente

*Dr. Ramiro Granera Padilla*
Diputado Secretario

*Dr. Agapito Fernández O.*
Diputado Secretario

## Cámara del Senado

Décimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo - Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Luis Arturo Ponce, asistido de los honorables Senadores Don Víctor M. Talavera y Don Edmundo Amador, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Concurren, además los honorables Senadores Dr. Mariano Argüello, Dr. Rafael Ayón, D. Enrique Belli, D. José María Briones, Dr. Adrián Cuadra G., Don José Frixione, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Raúl Montalván Herdocia, Dr. Crisanto Sacasa y General J. Rigoberto Reyes.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, de fecha 25 de Agosto de 1960, en sus artículos 50 y 51.

4o.—El honorable Señor Presidente manifestó que el punto 3o. del Orden del Día, —correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Decreto que reforma el Arto. 23 de la Ley Creadora del Instituto Nacional del Café, pendiente de dictamen— se había incluido en la misma, porque habían muy pocos asuntos que tratar; y la Mesa Directiva había considerado que tal vez era posible que los honorables Senadores encargados de emitir el dictamen pudieran prepararlo en esta oportunidad para tratarlo. Mencionó a continuación el honorable Señor Presidente a los miembros de las Comisiones dictaminadoras del proyecto, Honorables Senadores Don Pablo Rener, Don Víctor Manuel Talavera, Don Enrique Belli, Dr. Mariano Argüello, Dr. Fernando Medina, General J. Rigoberto Reyes, Don Luis Arturo Ponce y Don Edmundo Amador; preguntándoles si les era posible emitir el dictamen de inmediato, o se dejaba el asunto para la próxima sesión.

El honorable Senador Belli, pidió la palabra, manifestando: Como yo estuve ausente del país durante más de una semana, precisamente coincidiendo esa época con la llegada de este asunto a la Cámara del Senado, no he tenido oportunidad de conocer a fondo el proyecto. Y ciertamente, en mi calidad de Cafetalero, en mi calidad de Miembro del Instituto Nacional del Café, estoy interesado en conocer esta ley a dictarse; y que realmente vaya a servir a los fines para los que se va a dar. Por consiguiente, yo pediría al Señor Presidente, que la demoráramos un poco, para tratarla en la siguiente sesión; con el objeto de estar mejor compenetrados y poder, en mi calidad de Miembro de la Comisión de Hacienda, aportar las ideas y las opiniones que tenga a este respecto y emitamos el dictamen, si es que concuerdo con la mayoría; y en caso contrario, me permitiría entonces formular un dictamen de minoría.

El Honorable Senador Talavera expresó que en realidad los Miembros de las Comisiones respectivas que emitirían el dictamen sobre el proyecto que reforma la Ley Creadora del Instituto Nacional del Café, en su concepto no habían podido aunar criterios para elaborar un dictamen corto. Y ya que está de nuevo entre nosotros el honorable Senador Belli, miembro de la Comisión de Hacienda, sería muy grato para nosotros avocarnos con él y poder cambiar puntos de vista, para llegar a alguna conclusión final al respecto.

5o.—Pasaron a ocupar asiento en la Mesa Directiva como primero y segundo Secretario, los honorables Senadores Castrillo y Jarquín, respectivamente.

6o.—Continúa la discusión.

El honorable Senador Argüello dijo que después de haber escuchado lo manifestado por los honorables Senadores Belli y Talavera y figurando él como miembro dictaminador en la Comisión de Economía, se permitiría expresar lo siguiente: "En ocasión pasada en que nos reunimos las tres Comisiones para tratar el asunto, éste pareció muy intrincado; hubo diferentes opiniones y creo que nadie, por lo menos yo, no me he ocupado del asunto; es decir, no lo he estudiado. Casi creo que soy incapaz de dictaminar sobre esto, por ser una cuestión técnica. Digo esto de la incapacidad mía, para apoyar el criterio del honorable Senador Belli, de que debemos dar "tiempo al tiempo", para que él estudie y nos ilumine o nos instruya sobre materias que conoce, como cafetalero y miembro de instituciones relacionadas con el Café. Yo, por lo menos, repito, soy ignorante en la materia y ruego al Señor Presidente, o hago propio los conceptos de los señores oradores que me han precedido, para que se suspenda este asunto y haya más estudio, y podamos pronunciarnos en mejor forma.

El honorable Senador Amador manifestó su criterio, como miembro de la Comisión de Agricultura, opinando que a ninguna parte llegarían si continuaban posponiendo indefinidamente los asuntos. Alguien aquí, agregó, con criterio verdaderamente realista, expuso que el Ejecutivo necesitaba ese dinero y que si no se encontraba de donde obtenerlo, el Convenio quedaría en nada. Eso no es cierto, porque hay un impuesto de cincuenta centavos de dólar y el Gobierno tiene recursos propios. El proyecto orignal que el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados para discutirse, está rechazado de hecho, desde el momento en que ése era un nuevo impuesto y ahora nosotros estamos tratando de una reforma completamente difernte a la iniciativa primera. Ya que nosotros, repito, estamos tratando lo que la Cámara de Diputados

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

dispuso: tomar los quince centavos que el Gobierno propone de impuestos para el mantenimiento de Propaganda, de los cincuenta ya existentes. Yo quisiera oír el criterio legalista de los Abogados que integran esta Cámara; porque después de todo, las discusiones que nosotros efectuamos son de orden jurídico; para que ellos vieran cuál es la forma, la solución sobre el asunto, porque indudablemente vamos a ponernos de acuerdo sobre la conveniencia o inconveniencia de un proyecto que ya no es el original del Ejecutivo. Es una reforma de la Cámara de Diputados, que la hizo, indudablemente, con el objeto de defender al gremio de Cafetaleros, porque ya ellos tenían un impuesto de cincuenta centavos y una retención de un dólar por quintal.

El honorable Senador Argüello juzgó muy ilustrada la opinión del honorable Senador Amador. Pero creo, siguió diciendo, que este asunto no se está tratando aún; apenas ha preguntado el honorable Señor Presidente si las Comisiones presentarán su dictamen para someterlo a nuestra consideración. De manera que no estamos en debate, ni del proyecto, ni del dictamen. Yo le ruego al Senador Amador que me dispense, que no es mi deseo cortarle la palabra, a él, o a cualquier otro Senador, pero no es el caso de estar discutiendo criterios respecto a la iniciativa, sino la probabilidad de que la Comisión dictamine de inmediato.

El honorable Senador Amador expresó deseaba manifestar al honorable Senador Argüello,—cuyas explicaciones, las cátedras que él nos da, son verdaderamente dignas de tomarse en cuenta, por la ilustración que trae para nosotros su palabra,—que indudablemente, como él no ha sido hasta ahora miembro de la Comisión, ignora que nosotros hemos pospuesto, en varias ocasiones y durante casi un mes, esta misma materia. Por tal razón es que yo quería dar mi parecer y tratar de ilustrar, con mi muy modesto criterio, sobre el asunto de este impuesto al café.

El honorable Señor Presidente, Senador Ponce, expresó que la Mesa Directiva tomaba muy en cuenta la valiosa exposición que hiciera el honorable Senador Amador. Pero como lo explicara el honorable Senador Argüello y apegándonos al sentido legalista de que tanbién hizo mención el Senador Amador, lamentablemente no podemos tratar este asunto, porque falta el dictamen de la Comisión; y como lo han solicitado algunos apreciables miembros de las diferentes comisiones, la Presidencia suspende la discusión, rogando sí a los honorables representantes que han de dictaminar, hagan lo posible para que pueda tratarse el asunto en la próxima sesión.

7o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede Personalidad Jurídica al "Patronato del Hogar del Niño de Chinandega", cuyos fines son proveer de hogar a los menores delincuentes, pre-delincuentes y abandonados, dándoles una sólida formación religiosa, cívica y moral y además una formación técnico-vocacional que los habilite para ser ciudadanos aptos para ganarse la vida honradamente.

El honorable Senador Argüello, preguntó a la Mesa Directiva si se adjuntaba a la solicitud, el acta de fundación o los estatutos; documentos necesarios para la concesión de Personalidad Jurídica a estas Asociaciones.

La Secretaría informó que se había acompañado el Acta de Fundación respectiva.

Sometidos a discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, que fue sometida a votación nominal, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. En la votación anterior, únicamente hubo un voto en contra, del Honorable Senador Montalván Herdocia.

8o.—El honorable Señor Presidente explicó que el asunto siguiente, último del Orden del Día, correspondiente al primer debate del Proyecto de Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados de las Cortes de Justicia de la República, se encontraba en las mismas circunstancias del Nº 3; es decir, no había sido presentado aún el dictamen. Pero la Presidencia lo había incluido para escuchar la opinión de la Cámara y de los honorables miembros dictaminadores, acerca de si se suspendía la sesión para que elaboraran el dictamen, o se dejaba el asunto para la próxima sesión.

El honorable Senador Cuadra pidió la palabra, manifestando: Señor Presidente, alguien nos ha hecho observar esta mañana, que estamos posponiendo y posponiendo asuntos de vital interés y que eso no es conveniente en absoluto, tanto por la seriedad del Senado, como porque es elemental deber nuestro atender a nuestras obligaciones. Hay realmente varios proyectos de ley que están sin estudio de la Comisión respectiva, o mejor dicho, sin dictamen. Yo quisiera, Señor Presidente, permitirme una sugestión: que no nos conformemos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

con venir una vez a la semana a realizar sesiones plenarias de Cámara, sino que hagamos efectivamente un trabajo de Comisiones. Que nosotros nos impongamos una especie de reglamentación, a fin de que dividamos los días de la semana, para que las diversas Comisiones trabajen en ellos, y haya un efectivo trabajo de Comisión. En todos los parlamentos, es bien sabido que el de las Comisiones es el más esencial de los trámites; porque está avocado al estudio exhaustivo del tema y es la Comisión la encargada de exponer los puntos convenientes ante el pleno de la Sala. Los trabajos de Comisión son tan importantes que ahí es donde realmente perdura la labor de investigación, de estudio, de observación y de cotejo con otras legislaciones, a fin de presentar en el dictamen un cuadro completo de la conveniencia o no conveniencia del proyecto, en cada saeo. De manera que generalmente, las discusiones en pleno son muy pocas, estando ya más o menos formado el criterio; y es tan importante el dictamen de la Comisión, que casi siempre es aceptado, salvo en casos excepcionales. Por consiguiente, yo quisiera, Señor Presidente, insistir èn que ahondemos ese sentido de responsabilidad nuestro; que las Comisiones trabajen efectivamente, y no nos conformemos con venir a firmar un dictamen ya elaborado por el Departamento Administrativo de la Cámara. Que seamos nosotros quienes redactemos, los miembros de la Comisión, el dictamen, después del estudio correspondiente. Quiero hacerles notar que se ha invertido el verdadero procedimiento; aquí es donde se discuten los asuntos, en el pleno, en vez de discutirlos en el seno de las propias Comisiones. Acabo de observar yo el procedimiento en el Parlamento Latino Americano; y efectivamente el Plenario no fue más que a sancionar lo que ya las Comisiones habían elaborado; los verdaderos debates estuvieron en el seno de las Comisiones. Fueron días intensos de trabajo, a veces hasta altas horas de la noche, en que se laboró en el seno de las Comisiones. Los plenarios no tuvieron más que una duración de una o dos horas a lo sumo; y en cambio, las Comisiones tardaron días enteros en su trabajo fecundo. Ese viaje al Perú me ha inspirado en el deseo de que también implantemos aquí esos procedimientos, que son de gran sentido, de bondad para la formación de las leyes: de efectividad de trabajo en las Comisiones. Ojalá podamos nosotros reformar el reglamento, a fin de darle a las Comisiones mucha más importancia de la que actualmente tienen. Yo quisiera excitar a mis apreciables compañeros, para que, después de la sesión, nos reunamos y acordemos un plan de trabajo de las Comisiones. Porque de esa manera es que podemos llenar efectivamente, nuestras altas funciones y nuestro sentido de responsabilidad.

El honorable Senador Talavera se manifestó acorde con lo expuesto tan oportunamente por el honorable Senador Cuadra. En realidad, continuó, entiendo que corresponde a la Mesa Directiva organizar un calendario para el trabajo de las diferentes Comisiones que integran la Cámara. En esta forma, cada Comisión sabrá su día señalado para abordar los temas que se encomienden a sus manos. Por lo demás, estoy muy de acuerdo con todas las observaciones hechas por el honorable Senador Cuadra.

El honorable Senador Argüello dijo que mucho le había complacido oír la elocuente y fluída palabra del Senador Cuadra, invitándonos a trabajar. Yo siempre he opinado así, y tal vez celebrando más sesiones, como yo he dicho, teniendo más de una reunión a la semana, no podemos estar en cada sesión, diciendo que pospongamos un dictamen. Digo esto porque en el Reglamento está escrito lo correspondiente a las Comisiones y mientras no reformemos el Reglamento en ese sentido, no creo que podamos hacer nada, ni mucho menos que la Mesa Directiva imponga honorario a las Comisiones. Eso no está en el Reglamento. Y nosotros sólo podemos hacer lo que específicamente dispone. En cuanto a la misión de las Comisiones, yo acepto perfectamente todo lo que ha dicho el honorable Senador Cuadra. Los trabajos de Comisiones, en todas partes son enormes. Son los verdaderos trabajos; no digamos en el Perú; en los Estados Unidos, las Comisiones son las que hacen todo el trabajo; y en las Cámaras se discuten a ratos los asuntos de las Comisiones. Pero por supuesto que no coincide con las nuestras, el criterio que se usa en los Parlamentos de la clase a que asistió el honorable Senador Cuadra; porque esas son unas Comisiones de más categoría; son las que se pronuncian; es decir, resuelven sobre el asunto, sujetos a un recurso del plenario. Así es que yo, repito lo que dije: apoyo todo lo expuesto por el honorable Senador Cuadra; pero no creo que la Mesa Directiva pueda imponernos horario de trabajo. Somos nosotros, los de las Comisiones, los que con nuestra conciencias sola, debemos resolver trabajar. Yo desde luego, estoy dispuesto, como lo he estado siempre, a trabajar. Siempre he visto que aquí estamos divididos en dos grupos; los representantes que somos centrífugos y otros que somos centípretas, o sea los que vivimos en la capital, y los que residen fuera. Estos últimos naturalmente,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

no tienen las facilidades ni oportunidades de asistir a estas Comisiones. Pero yo invito, no sólo a los del Centro, sino a los de la periferia, para que todos nos reunamos a fin de que las Comisiones estén completas y podamos estudiar y discutir los asuntos. Para este mal, no hay más que un remedio: que cada uno de nosotros hagamos un examen de conciencia, y votemos por trabajar.

*(Continuará)*

# PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Anexos

### Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 248

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. Las once de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandaime, Departamento de Granada, llevada por el señor Humberto Guevara M., quien es mayor de edad, soltero, de otras calidades ignoradas, con domicilio en esa localidad, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta Cuenta que corre al folio 16, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Córdobas sin Centavos ($ 24,643.00), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa la que fue practicada por el contador, don Augusto J. Núñez, hace constar en pliego de reparos que corre al folio 13, que no quedan reparos pendientes, por lo cual dictó auto a las ocho de la mañana del treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasando estas diligencias al señor Jefe de esta Sala, para los fines de ley, proveyendo esa superioridad que este expediente ya formado con trece hojas útiles, pase a la glosa Judicial a cargo del suscrito según auto de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, año y folio, por tanto fué puesto el «cúmplese» de ley al reverso de este mismo folio, a continuación de las providencias precitadas del jefe del despacho; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del día ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 15, el señor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., de conformidad con el Poder otorgado a su favor, ante los oficios del señor Juez Local de lo Civil de esa localidad, pide se le tenpor personado en este juicio de cuenta. El suscrito tuvo por personado al señor Catón C., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie del folio 15, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que al devolver traslado por escrito presentado a las ocho de la mañana del nueve de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, folio 17, el apoderado del Cuentadante, señor Catón C., entre otras cosas expuso: «los doce reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, por el contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». El suscrito dio el traslado al señor Fiscal de Hacienda, el que una vez evacuado por escrito que corre al pie del mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a las insubsistencias de reparos, los que fueron formulados por el contador, señor Núñez, son desvanecidos por el mismo según razones puestas al margen de cada uno, en tal virtud se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del once de Junio del corriente año, y debidamente hechas las notificaciones a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corrido los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta que fue llevada por el señor Humberto Guevara M,, en su carácter de Tesorero Municipal de la ciudad de Nandaime, Depar-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

tamento de Granada, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ésta es buena, y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este período se refiere, Segundo de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.

*Gonzalo Yescas R.*
Tramitador Judicial.

*María Auxiliadora Pérez U.*
Sria.

## Hacienda y Crédito Público

### Aclaración y Adición a Acuerdo Sobre Fiscal de Hacienda en Dpto. de Zelaya

No. 147

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Se aclara y adiciona el Acuerdo Ejecutivo No. 100, de 28 de Abril de 1962, por el que se nombró al doctor Alberto Canales como Fiscal Específico de Hacienda, en el sentido de que el referido funcionario deberá comparecer en todos los asuntos judiciales en que sea parte el Estado, que ocurran en el Departamento de Zelaya, tanto en primera y segunda instancia, como en el recurso extraordinario de casación ante el Supremo Tribunal.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Agosto de 1965. (f) RENE SCHICK, Presidente de la República. (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

### Seccion de Patentes de Nicaragua

### Patentes de Invención

Nº 3060—B/U Nº 168658—₡ 6.20

Oscar Myers, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ariel Montalván Paniagua, abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

**"Sistema Telefónico de Capacidad Limitada"**

Cuya Carta-Patente se extenderá a favor de la sociedad International Standard Electric Corporation, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

—

Nº 2075—B/U Nº 167658—₡ 8.40

Werner Otto Tundermann, y Stuart David Friedman, ambos ciudadanos de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión M., Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

**Métodos y Composiciones de Preservar o Conservar Subtancias de Origen Animal o Vegetal**

Cuya Carta—Patente se extenderá a favor de la sociedad Colgate—Palmolive Company, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

### Marcas de Fábrica

Nº 2047—B/U Nº 163437—₡ 26.40

William Underwood Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:

**CHEVALLIER·APPERT**

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Alimentos e Ingredientes para Alimentos, de Todas Clases, Clase 49, (Alimentos y Sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N. veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 2048—B/U Nº 161195—₡ 8.80

Laboratorios Terrier, Inc., de Hato Rey, Puerto Rico, por medio de apoderado Dr. Félix Esteban Guandique, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

**"Salvo"**

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos que Ampara la Clase 47, Especialmente en Equipos de Oxígeno de Emergencia

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

y Equipos e Instrumentos Médicos y sus Estuches, Clase 47, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 2055—B/U Nº 167652—C$ 33.40

Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio:

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 2052—B/U Nº 161197—C$ 8.40

Bioresearch Products Laboratories, S. A., de México, por medio de apoderado Dr. Francisco Frixione Saravia, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las expresiones:

**"Bios 39", "Histrep", "Dias--Top" y "Biotricina"**

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Medicinas y Farmacéuticos de toda Clase, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 2076—B/U Nº 167658—C$ 8.40

Colgate Palmolive Company, de la ciudad de New York, N. Y., Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio, que consisten en: Un Dibujo de un Caballo Blanco con un Caballero Noble Vestido con Armadura Llevando en la Mano Izquierda una Lanza en Acción de Combate y los Nombres:

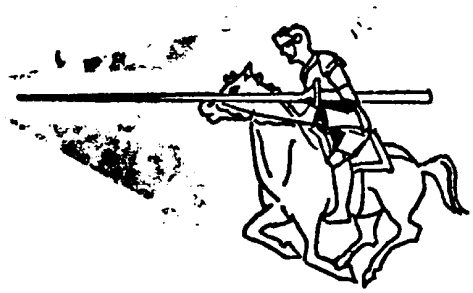

**Azulex, Candado, Avivex, Azulin y Tisel**

Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: para el dibujo y los nombres «Azulex» y «Candado», Productos de Jabones para lavar y detergentes, y todos los productos que ampara la Clase 6, para las Marcas «Avivex» y «Azulin», Jabones de toda clase y Detergentes». Clase 6, y Productos Químicos Industriales, Clase 8, y para la Marca «Tisel», Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales, especialmente, para servilletas y toallas sanitarias, Clase 47, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 3074—B/U Nº 168663—C$ 8.40

Industrias Unidas de Centroamérica S.A., de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, por medio de apoderado Dr. René Vivas L., abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**DILIDO**

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Papeles y Artículos de Escritorio, Clase 40, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

—

Nº 3079—B/U Nº 168664—C$ 7.60

Salvador Buitrago Ajá, Abogado y Agente de Marcas y Patentes, como apoderado de Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), de Quito, Ecuador, solicita registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**ARTRIL**

Marca que se emplea conforme con modelo presentado para distinguir productos medicinales y farmacéuticos (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

## Marca de Servicio

Nº 3031—B/U Nº 167687—₡ 8.00

José Melia Sinisterra, de Madrid, España, por medio de apoderado Caldera & Cía Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Servicio que consiste en la denominación:

**"Apartotel"**

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: sus Negocios que es de Hoteles, Apartamentos, Cafetería, Bar, Restaurante y Sala de Fiesta.

Oyense oposiciones, término legal

Oficina de Patentes de Nicaragua. Ministerio de Economía. Managua, D. N. Trece de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

## Nombres Comerciales

Nº 2053—B/U Nº 161198—₡ 9.60

Francisco Alonso Martínez, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Francisco Frixione Saravia, abogado y de este domicilio, solicita el registro del nombre comercial y de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

**"Falmar", "Paregorin" y "Jocoferrón"**

Nombre comercial y Marcas de Fábrica que se emplean conforme con el modelo presentado para distinguir: para el nombre comercial «Falmar», para la venta de Productos Medicinales y Farmacéuticos en General, y para las marcas «Paregorin» y «Jocoferrón», Productos Medicinales y Farmacéuticos de toda Clase, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

—

Nº 2068—B/U Nº 167654—₡ 8.00

Inversiones Hoteleras de Nicaragua, S. A., de esta ciudad. por medio de apoderado Dr. Luis Pasos Argüello, abogado y de este domicilio, solicita el registro de los nombres comerciales que consisten en las denominaciones:

**"Karawala" y "El Presidente"**

Nombres comerciales que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos Correspondientes a la Línea Hotelera en todas sus Formas, sus Actividades y Negocios.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N. veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

# SECCION JUDICIAL

## Remates

Nº 3159—B/U Nº 133190—₡ 6.80

Tres tarde veintitrés de Agosto corriente, este Juzgado rematarase mejor postor, finca rústica Guasaca esta jurisdicción, cuatro manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Manuel Raitt y Manuel Tinoco; occidente, norte y sur, Manuel Raitt.

Valorada: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Indalecio Blandón Salgado a Eugenio Lara Zeas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, seis Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

—

Nº 3158—B/U Nº 133198—₡ 7.00

Tres tarde veintiocho Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Papayo, jurisdicción San Ramón este Departamento, sesenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Adrián Rivera; occidente, Ramón Zamora; norte, Juan José Rivera; sur, Feliciano Torres.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Juan Osegueda Herrera a Guillermina Almendares Herrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiuno Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A Hernández.- Secretario.

3 3

—

Nº 3157 —B/U Nº 133199—₡ 7.16

Tres tarde veintisiete Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Mal Paso, jurisdicción Muy Muy este Departamento, cien manzanas, lindante: oriente, Leoncio Arauz; occidente, Nestor Pereira, camino enmedio; norte, Rufino Martínez; sur, Marcelino y Feliciano Urbina.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Leoncio Arauz Cruz a Teodoro y Braulio Aguinaga Molinares.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintidós Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

—

Nº 3156—B/U Nº 133197—₡ 7.12

Tres tarde veintiséis de Agosto próximo, este Juzgado rematarase mejor postor finca rústica en Las Sabanetas jurisdicción de San Isidro este Departamento, diez manzanas teniendo mejoras lindante: norte, Bonifacio García; sur, Petrona Salmerón; oriente, Bonifacio García; occidente, Felícito Rivera.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Benigno Martínez Ríos a Domingo Ceas Machado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.-Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme: C. A. Hernández.—Srio.

3 3

—

Nº 3213—B/U Nº 168609—₡ 7.60

Cuatro y veinte minutos de la tarde del treinta de Agosto corriente, subastarase mejor postor local este Juzgado rústica de cinco y media manzanas superficie, situada en Sierras Santo Domingo de Managua, limitada: oriente, Gertrudis Ayerdis; occidente, Fabio Artola; norte, Manuel López; sur, Hilario Solís.

Base: Un mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Zoila Pérez a María Maltez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—H. O. Libby.—C. J. Chamorro O.

3 3

—

Nº 3214—B/U Nº 168700—₡ 8.00

Cinco tarde veintiséis corriente mes subastarase local este Despacho finca urbana ciudad San Ra-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

fael del Sur, consistente solar treinta varas y treinta y cinco varas, con casa cañón bodega catorce varas, linda: Oriente, Carlos Pérez, Occidente y Sur, terrenos municipales, Norte, Juan Blas Gutiérrez, inscrita No. 7392, folio 68 tomo 69 Registro Público este Departamento.

Véndese por no admitir cómoda división.

Avalúo: C$ 5.000.00.

Oyense posturas. Bienes relictos Suc. Rosa Hurtado v. de Cabrera.

Dado Juzgado Partición. Managua, seis Agosto mil novecientos sesenticinco.—César Cabrera H.—Raf. Escobar L.—Srio.

3 3

—

Nº 3254—B/U Nº 181061—C$ 11.60

Once diez minutos mañana 10 Septiembre año en curso, local este Juzgado, subastarase bienes inmuebles: a) Casa y solar doce varas frente por dieciocho fondo. comprendida dentro linderos: oriente, lote No. 17, calle enmedio; occidente, lote No. 35; norte, predio demandado Carlos Castro y sur, lote No. 27; b) propiedad contigua anterior, de doce varas frente, por dieciocho fondo, enmarcada en los linderos: oriente, calle enmedio, lote No. 17; poniente, lote No. 34; norte, lote No. 24, Carlos Castro y sur, lote No. 26, inscritas ambas fincas así: la a) No. 18116, Tomo 220, folio 108, Asiento 4o. y la b) No. 19063, Tomo 64, folio 154. Asiento 20. Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Las dos fincas ubicadas en ciudad Managua.

Base posturas: Seis mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Concepción Reyes v. de Zamora a Carlos Castro.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito Managua, a las 10 Mañana del día 11 de Agosto 1965. José Ernesto Bendaña.—Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Rod. Robelo.—Srio.

3 1

—

Nº 3224—B/U Nº 153658—C$ 12 12

Once mañana veinticuatro Agosto año corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor, finca rústica situada Valle «Carreta Quebrada» lugar «Rincón de los Novillos», jurisdicción pueblo Sébaco este Departamento, la que tiene forma de un triángulo, teniendo en su línea sur, sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos; este, un mil trescientos cuarentidós metros con trece centímetros; la línea nor-oriental está formada por el tercer mojón a partir de la colindancia común con la hacienda «La Perla» y Federico Torres, hasta llegar al mojón de la finca de José Vita, después de Joaquín Lanzas; y de este lugar a la Hacienda «El Cacao» del doctor Leonardo Somarriba y comprendida dentro de estos linderos: Oriente y Norte, posesión que fué de Ramón Ramos, después de Raúl Cerna y ahora de William Estrada; Poniente, predio de Federico Torres y Sur, terreno que fué de José Vita y después de Joaquín Lanzas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua al señor Rafael Moncada Valdivia.

Base del Remate: Un Mil Quinientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, cinco Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme.—Matagalpa, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Julio C. Mendoza.—Srio.

3 1

—

Nº 3223—B/U Nº 155657—C$ 9.00

Once mañana veinticinco Agosto año corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor finca rústica compuesta un lote terreno propio, situado Valle «Carreta Quebrada», jurisdicción Sébaco, de ciento cincuenta varas en cuadro y conteniendo casa y solar, la casa teja barro, de ocho varas largo por cinco ancho, un corral y lindante: Oriente, carril de Elba Valdivia; Poniente y Norte, camino a la Rinconada; y Sur, callejón a Río Viejo.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Juan Ocampo González.

Base del remate: Un Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, cinco Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme con su original.—Matagalpa, cinco Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Julio C. Mendoza.—Srio.

3 1

—

Nº 3241—B/U Nº 153659—C$ 7.40

Tres tarde treintiuno Agosto corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Tuma esta jurisdicción, doscientas veinte manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Norte, Abraham Salty y Reinerio Alvarado; Occidente, Reinerio Alvarado, Abraham Salty y Francisco Rivera; Oriente, Reinero Alvarado, Joaquín Lanzas y Abraham Salty; Sur, Joaquín Lanzas y Francisco Rivera.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta: Jeremías Ríos a Ramón Chavarría.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, diez Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

—

Nº 3266—B/U Nº 176760=C$ 7.00

Cuatro tarde, treinta de Agosto entrante, rematarase finca rústica, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Sucesión de Sebastián Urbina Cuarezma; Poniente, Rosa Sánchez; Norte, Carmela Mendoza; Sur, Sucesión de Sebastián Urbina Cuarezma.

Ejecución seguida por José Santos Chávez García contra Sucesión de Sebastián Urbina Cuarezma, por doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.— Nindirí, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Testado—nueve—No vale.—Alberto Vivas P.—Juez Local.—Alfonso Castillo V.—Secretario.

3 1

—

Nº 3237—B/U Nº 181057—C$ 405.00

El día Domingo 22 de Agosto de 1965, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en GRANADA y de conformidad con el Artículo No. 23 de Nuestra Ley Orgánica de esta Institución se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

| *Nó de la Boleta* | | *Descripción de las prendas* | *Base del Remate* |
|---|---|---|---|
| 43839 | 1 | Brazalete y un anillo con piedra 10 grs | C$ 41.10 |
| 43847 | 1 | Cadena con dije 8 grs | 34.25 |
| 43853 | 1 | Esclava y 4 anillos 15 grs | 54.80 |
| 43856 | 1 | Cadena y un par de chapas 7 grs | 20.55 |
| 43858 | 1 | Cadena con dije 6 grs | 27.40 |
| 43866 | 1 | Cadena con dije y 2 anillos 20 grs | 47.95 |
| 43867 | 1 | Pulsera estilo chino 14 grs | 47.95 |
| 43880 | 1 | Pulsera No. 8 1 anillo, 5 grs | 20.55 |
| 43883 | 1 | Cadena y 1 pulsera de corales 5 grs | 20.55 |
| 43891 | 1 | Cadena 1 par de chapas 1 anillo 5 grs | 20.55 |
| 43901 | 1 | Cordón chino con medalla 21 1/2 grs | 95.90 |
| 43906 | 2 | Cadenas con dije 14 grs | 41.10 |
| 43907 | 1 | Anillo liso 7 1/2 grs | 16.44 |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| Nº de la Boleta | | Descripción de las prendas | Base del Remate |
|---|---|---|---|
| 43923 | 1 | Cadena con dije y piedra roja 19 grs | 75.35 |
| 43925 | 1 | Pulsera 60 grs | 205.50 |
| 43926 | 1 | Pulsera china 32 grs | 102.75 |
| 43932 | 1 | Cadena con crucifijo 16 grs | 68.50 |
| 43939 | 1 | Pulsera china y 1 pulsera de monedas 50 grs | 123.30 |
| 43973 | 1 | Cadena con crucifijo 5 grs | 20.55 |
| 43981 | 1 | Radio eléctrico «Phillips» | 47.95 |
| 43992 | 1 | Cordón de filigrana con dije 23 grs | 109.60 |
| 43994 | 1 | Anillo liso 5 grs | 13.70 |
| 44000 | 1 | Pulsera china 30 grs | 95.90 |
| 44031 | 1 | Cadena con crucifijo 7 grs | 27.40 |
| 44033 | 1 | Cordón con crucifijo 19 grs | 82.20 |
| 44054 | 1 | Cadena con medalla 5 grs | 20.55 |
| 44106 | 1 | Cadena con medalla 1 anillo 19 grs | 68.50 |
| 44108 | 1 | Cadena con crucifijo 15 grs | 61.65 |
| 44113 | 1 | Cadena con crucifijo 12 1/2 grs | 54 80 |
| 44122 | 1 | Cadena con medalla 40 grs | 137.00 |
| 44123 | 1 | Cadena con dije 26 grs | 109.60 |
| 44137 | 1 | Anillo labrado 5 grs | 12.33 |
| 44142 | 1 | Par de argollas 4 grs | 13.70 |
| 44161 | 1 | Cadena con dije 5 grs | 13.70 |
| 44175 | 1 | Esclava No. 8 1 cadena con medalla 10 grs | 41.10 |
| 44186 | 1 | Par de argollas 4 1/2 grs | 13.70 |
| 44187 | 1 | Cadena con dije 2 esclavas 1 par de chapas 10 grs | 54.80 |
| 44190 | 1 | Brazalete con dije, 1 esclava, 1 pulsera de pelotitas y pulsera No. 8 71 grs | 274.00 |
| 44191 | 1 | Brazalete rollizo 7 grs | 20.55 |
| 44192 | 1 | Pulsera china 4 grs | 13.70 |
| 44224 | 1 | Cordón chino con medalla 10 grs | 41.10 |
| 44255 | 1 | Pulsera de pelotas 31 grs | 137.00 |
| 44257 | 1 | Par de chapas piedra celeste 5 grs | 13.70 |
| 44258 | 1 | Cordón sin dije 8 1/2 grs | 41.10 |
| 44260 | 1 | Cadena y dos anillitos 8 grs | 34.25 |
| 44301 | 1 | Cordón con medalla 15 grs | 68.50 |
| 44305 | 3 | Cadenas con dijes 17 grs | 68.50 |
| 44309 | 1 | Cordón con medalla 12 grs | 54.80 |
| 44313 | 1 | Cadena con dije 5 grs | 20.55 |
| 44315 | 1 | Cadena con dije 5 1/2 grs | 27.40 |
| 44318 | 1 | Pulsera No. 8 29 grs | 109.60 |
| 44326 | 1 | Esclavita No. 8 4 grs | 13.70 |
| 44336 | 1 | Pulsera con dije de moneda de 10 dls. 70 grs | 342.50 |
| 44361 | 2 | Cadenas con dijes y 1 esclavita 7 grs | 27.40 |
| 44390 | 1 | Anillo con dos brillantitos | 68.50 |
| 44400 | 2 | Esclavas, 3 anillos, 1 cadena con crucifijo, 1 pulsera 35 grs | 137.00 |
| 44401 | 1 | Pulsera china 15 grs | 47.95 |
| 44402 | 2 | Cadenas con crucifijo 8 1/2 grs | 34.25 |
| 44403 | 6 | Anillos 7 grs | 27.40 |
| 44404 | 1 | Cadena con dije, 1 anillo, 1 par de chapas piedras celestes 11 grs | 41.10 |
| 44409 | 2 | Cadenas con dije, 1 par de chapas, 1 anillo liso de herradura 11 grs | 34.25 |
| 44413 | 1 | Cadena con medalla y 1 esclava 7 grs | 27.40 |
| 44417 | 2 | Anillos 3 grs | 6.85 |
| 44443 | 1 | Cadena con medalla, 4 anillos 50 grs | 184.95 |
| 44466 | 1 | Cadena con medalla 7 grs | 34.25 |
| 44472 | 1 | Cadena con dije, 1 par de argollas, 1 anillo 13 grs | 41.10 |
| 44473 | 1 | Cadena con medalla 9 1/2 grs | 41.10 |
| 44474 | 1 | Cordón con medalla 14 grs | 41.10 |
| 44475 | 1 | Radio de baterías «Phillips» | 27.40 |
| 44477 | 1 | Brazalete 22 grs | 68.50 |
| 44483 | 1 | Cordón chino con medalla, 2 anillos 23 grs | 95.90 |
| 44488 | 1 | Esclava 5 grs | 12.33 |
| 44489 | 1 | Insignia Rotaria 6 grs | 20.55 |
| 44509 | 2 | Cadenas sin dijes, 2 anillos 8 grs | 34.05 |
| 44510 | 1 | Pulsera de corozo 33 grs | 137.00 |
| 44521 | 1 | Cordón chino con dije 14 grs | 47.95 |
| 44522 | 1 | Pulsera con dije 15 grs | 47.95 |
| 44523 | 1 | Cadena con dije 3 grs | 13.70 |
| 44534 | 2 | Cadenas con crucifijo 19 grs | 68.50 |
| 44536 | 1 | Par de argollas 5 grs | 27.40 |
| 44548 | 1 | Cordón con medalla 6 grs | 27.40 |
| 44550 | 1 | Pulsera china 21 grs | 95.90 |
| 44562 | 2 | Aros de pulsera, 1 brazalete, 1 anillo 22 grs | 61.65 |
| 44572 | 1 | Cadena con dije 10 grs | 41.10 |
| 44581 | 1 | Esclava, 1 cadena con crucifijo 2 1/2 grs | 8.22 |
| 44582 | 1 | Cadena con dije, 1 anillo 5 grs | 13.70 |
| 44583 | 1 | Cadena de filigrana, 1 cadena con dije, 1 cadena sin dije 15 grs | 47.95 |
| 44595 | 1 | Cadena con dije, 1 par de chapas, 1 anillo 15 grs | 68.50 |
| 44587 | 1 | Cordón con crucifijo 19 grs | 82.20 |
| 44588 | 1 | Pulsera No. 8 5 grs | 27.40 |
| 44596 | 1 | Pulsera 11 grs | 47.95 |
| 44600 | 1 | Cordón con medalla 20 grs | 82.20 |
| 44601 | 1 | Cadena con crucifijo 8 1/2 grs | 41.10 |
| 44611 | 1 | Cordón oro amarillo 13 grs | 54.80 |
| 44612 | 5 | Aros labrados 33 grs | 137.00 |
| 44614 | 1 | Par de chapas de perlas, 1 anillo p. blanca 9 grs | 34.25 |
| 44615 | 1 | Par de chapas de perlas, 1 anillo con perla, 5 grs | 27.40 |
| 44616 | 1 | Anillo con cinco brillantitos y 1 esmeralda | 137.00 |
| 44617 | 1 | Brazalete 13 1/2 grs | 61.65 |
| 44618 | 1 | Pulsera con coraeones, 1 par de chapas con perlas, 8 1/2 grs | 41.10 |
| 44619 | 1 | Pulsera No. 8 con dije, 1 pulsera con perlas, 1 esclava y 1 anillo 15 grs | 82.20 |
| 44620 | 1 | Cordón con medalla, 1 pulsera con corazones 20 grs | 109.60 |
| 44653 | 1 | Cadena con crucifijo 14 1/2 grs | 68.50 |
| 44625 | 1 | Collar con cuentas de oro y coral 7 grs | 16.44 |
| 44653 | 1 | Cadena con medalla y dos anillos 8 grs | 27.40 |
| 44661 | 1 | Cadena con perlas y 1 pulsera de perlas 23 1/2 grs | 68.50 |
| 44687 | 1 | Anillo piedra roja y un crucifijo 8 grs | 27.40 |
| 44716 | 1 | Cadena con medalla 5 grs | 20 55 |
| 44720 | 1 | Pulsera china con piedra rosada 13 grs | 54.80 |
| 44774 | 1 | Pulsera 33 grs | 102.75 |
| 44781 | 1 | Cadena con medalla 6 grs | 27.40 |
| 44782 | 1 | Cadena con medalla 21 grs | 82.20 |
| 44799 | 1 | Cadena con crucifijo 5 grs | 20.55 |
| 44834 | 1 | Cadena con medalla 10 grs | 41.10 |
| 44844 | 2 | Cadenas una con dije 3 anillos 18 grs | 61.65 |
| 44845 | 1 | Pulsera No. 8, 2 pares de chapas 2 anillos, 1 cadena con corales 29 1/2 grs | 137.00 |
| 44862 | 1 | Pulsera con corales, 1 esclava, 1 par de chapas, 1 anillo, 18 grs | 67.50 |
| 44869 | 1 | Pulsera china 23 grs | 94.50 |
| 44886 | 1 | Anillo 3 grs | 6.75 |
| 44892 | 1 | Esclava 27 grs | 121.50 |
| 44963 | 1 | Esclava china 5 grs | 20.25 |
| 44965 | 1 | Cadena con dije de moneda 27 grs | 135.00 |
| 44971 | 1 | Pulsera de pelotas 22 grs | 94.50 |
| 44975 | 1 | Pulsera oro amarillo 21 grs | 81.00 |
| 44976 | 1 | Brazalete piedra roja 17 grs | 67.50 |
| 44989 | 1 | Anillo 5 grs | 13.50 |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| No de la Boleta | | Descripción de las prendas | Base del Remate |
|---|---|---|---|
| 44992 | 1 | Lesplandor con piedra, 1 par de chapas piedra roja 10 grs | 40.50 |
| 45016 | 1 | Anillo labrado 4 grs | 13.50 |
| 45021 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 anillo labrado 12 1/2 grs | 40.50 |
| 45025 | 2 | Pares de argollas 10 grs | 27.00 |
| 45034 | 1 | Par de argollas 7 grs | 20.25 |
| 45036 | 1 | Par de argollas 6 1/2 grs | 20.25 |
| 45058 | 1 | Cadena con crucifijo 3 anillos 10 grs | 47.25 |
| 45059 | 2 | Cadenas con dijes, 1 pulsera con dije 23 grs | 81.00 |
| 45072 | 1 | Anillo con piedra 5 grs | 13.50 |
| 45110 | 1 | Cordón chino con medalla sin trava 31 grs | 135.00 |
| 45139 | 1 | Anillo 4 1/2 grs | 15.50 |
| 45176 | 2 | Anillos 8 grs | 27.00 |
| 45178 | 2 | Cadenas 22 grs | 94.50 |
| 45204 | 1 | Pulsera 5 grs | 20.25 |
| 45211 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 esclava china, 1 esclava No. 8 con dije, 1 anillo piedra morada 20 grs | 60.75 |
| 45239 | 1 | Brazalete liso, 1 brazalete con piedra 42 grs | 175.00 |
| 45264 | 1 | Anillo de meseta, 1 anillo de faja 7 grs | 20.25 |
| 45277 | 1 | Pulsera de corozo 16 grs | 67.50 |
| 45290 | 1 | Pulsera calada 32 grs | 135.00 |
| 45304 | 1 | Cadena con medalla, 1 anillo piedra negra 5 grs | 20.25 |
| 45309 | 1 | Anillo labrado 4 grs | 13.50 |
| 45339 | 1 | Cordón con medalla, 1 medallita 1 dije, 1 anillo 31 grs | 135.00 |
| 45353 | 1 | Cadena con dijes 18 grs | 54.00 |
| 45354 | 1 | Cadena con crucifijo 7 grs | 27 00 |
| 45355 | 1 | Pulsnra china 28 grs | 104.00 |
| 45406 | 1 | Pulsera No. 8 con dije 10 grs | 40.50 |
| 45411 | 1 | Cadena con dos dijes 4 grs | 13.50 |
| 45415 | 2 | Anillos de meseta 10 grs | 27.00 |
| 45430 | 1 | Pulsera No. 8, 8 grs | 33.75 |
| 45453 | 1 | Cadena con crucifijo 5 grs | 20.25 |
| 45459 | 1 | Pulsera, 1 par de chapas, 1 anillo 6 grs | 20.25 |
| 45461 | 1 | Prendedor con nombre Anita, 1 anillo 7 grs | 27.00 |
| 45473 | 1 | Pulsera con piedra 10 grs | 27.00 |
| 45495 | 1 | Cadena sin dije, 1 anillo 5 1/2 grs | 20.25 |
| 45503 | 1 | Cadena con dije 2 anillos 15 grs | 54 00 |
| 45504 | 2 | Esclavas, 1 prendedor, 1 anillo 11 grs | 33.75 |
| 45529 | 1 | Cadena con medalla 17 grs | 67 50 |
| 45553 | 1 | Brazalete liso 31 grs | 135.00 |
| 45558 | 2 | Anillos 6 grs | 13.50 |
| 45590 | 1 | Pulsera oro amarillo 32 grs con dije | 135.00 |
| 45605 | 1 | Pulsera de corozo con dije 16 grs | 54.00 |
| 45634 | 1 | Esclava No. 8, 5 grs | 20 25 |
| 45672 | 1 | Pulsera, 1 anillo 12 grs | 40.50 |
| 45705 | 1 | Radio eléctrico marca Phillips | 33.75 |
| 45714 | 1 | Pulsera china 28 grs | 54.00 |
| 45717 | 1 | Pulsera No. 17 grs | 81.00 |
| 45724 | 1 | Cordón chino con dije de moneda de 10 dls 38 grs | 202.50 |
| 45735 | 1 | Cadena con crucifijo 6 grs | 27.00 |
| 45736 | 1 | Cadena con medalla de china 13 grs | 47.25 |
| 45773 | 1 | Pulsera de corozo 15 grs | 60.75 |
| 45803 | 2 | Cadenas con dijes 13 grs | 60.75 |
| 45819 | 1 | Cadena con crucifijo 9 1/2 grs | 40.50 |
| 45820 | 1 | Cadena con crucifijo, 2 anillos 10 grs | 40.50 |
| 45836 | 2 | Esclavas No. 8, 1 par de chapas 14 grs | 60.75 |
| 45839 | 1 | Revólver cal. 38 largo marca Galesi pomo nácar | 135.00 |
| 45855 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 anillo, 1 gacilla c/corazón 15 grs | 53.20 |
| 45884 | 1 | Esclava, 1 anillo 8 grs | 33.25 |
| 45895 | 1 | Cadena con crucifijo 13 grs | 46.55 |
| 45945 | 1 | Cordón con medalla 18 grs | 66.50 |
| 45947 | 1 | Par de chapas de perlas con brillantes, 2 brazaletes con perlas, 1 cordón con medalla, 1 cordón chino con dije piedra celeste, 105 grs | 598.50 |
| 45961 | 1 | Pulsera china 14 grs | 53.20 |
| 45981 | 1 | Cordón 7 grs | 26.60 |
| 45982 | 2 | Anillos 5 grs | 13.30 |
| 45997 | 1 | Pulsera 30 1/2 grs | 133.00 |
| 46010 | 1 | Anillo, 1 pulsera 35 grs | 106.40 |
| 46011 | 1 | Pulsera 18 1/2 grs | 79.80 |
| 46021 | 1 | Pulsera, 1 esclava, 1 cadena con perlas con crucifijo 61 grs | 239.40 |
| 46039 | 1 | Esclava No. 8, 10 grs | 39.90 |
| 46041 | 1 | Cordón chino con crucifijo, 1 anillo 18 1/2 grs | 66.50 |
| 46042 | 2 | Esclavas 14 grs | 53.20 |
| 46044 | 2 | Anillos 10 grs | 26.60 |
| 46051 | 1 | Cadena con dos dijes, 1 anillo 8 grs | 33.25 |
| 46062 | 1 | Cordón chino 14 grs | 66.50 |
| 46081 | 1 | Esclava con medalla, 1 anillo 5 grs | 19.95 |
| 46096 | 1 | Anillo, 1 brazalete 15 grs | 66.50 |
| 46099 | 1 | Anillo 2 1/2 grs | 6.65 |
| 46118 | 1 | Pulsera No. 8, 10 grs | 46.55 |
| 46127 | 1 | Cordón con medalla 25 grs | 93.10 |
| 46133 | 1 | Cordón con medalla 16 grs | 66.50 |
| 46153 | 1 | Par de argollas, 1 medalla 7 grs | 19.95 |
| 46154 | 1 | Cadena con crucifijo 13 grs | 53.20 |
| 46202 | 1 | Cordón chino 8 grs | 33.25 |
| 46216 | 1 | Esclava 4 1/2 grs | 19.95 |
| 46221 | 1 | Esclava 8 grs | 26.60 |
| 46223 | 1 | Cadena con medalla, 3 anillos 13 grs | 39.90 |
| 46225 | 1 | Pulsera, 1 cadena, 1 pulsera oro 67 grs | 239.40 |
| 46226 | 1 | Brazalete 16 grs | 66.50 |
| 46228 | 1 | Cadena 2 dijes 7 grs | 26 60 |
| 46235 | 1 | Anillo piedra roja 11 grs | 39.90 |
| 46238 | 1 | Cadena con medalla 16 1/2 grs | 66 50 |
| 46245 | 1 | Pulsera No. 8, 10 grs | 39.90 |
| 46247 | 1 | Pulsera 32 grs | 79.80 |
| 46252 | 1 | Pulsera No. 8, 31 grs | 133.00 |
| 46255 | 1 | Par argollas, 1 esclava, 1 cadena, 1 anillo, 1 cadena con crucifijo, 1 par chapas 30 grs | 99.75 |
| 46266 | 1 | Esclava, 1 pulsera, 2 anillos 15 grs | 66 50 |
| 46267 | 1 | Cordón con medalla 21 1/2 grs | 106.40 |
| 46271 | 1 | Cadena con 2 dijes 15 grs | 66.50 |
| 46273 | 1 | Cadena, 1 anillo, 1 par chapas 6 1/2 grs | 33.25 |
| 46281 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 anillo con piedra 10 grs | 33.25 |
| 46293 | 1 | Pulsera 36 grs | 133.00 |
| 46294 | 1 | Pulsera china 16 grs | 53.20 |
| 46295 | 1 | Esclavita 5 grs | 13.30 |
| 46296 | 1 | Esclava 5 1/2 grs | 26.60 |
| 46313 | 1 | Cadena con crucifijo 5 1/2 grs | 26 60 |
| 46317 | 1 | Cadena con medalla 16 grs | 66.50 |
| 46318 | 1 | Esclava 32 grs | 133.00 |
| 46319 | 1 | Cadena con crucifijo 15 grs | 99.85 |
| 46332 | 1 | Anillo piedra rosada 6 1/2 grs | 26.60 |
| 46333 | 1 | Anillo piedra rosada 4 1/2 grs | 13.30 |
| 46335 | 1 | Esclava 6 grs | 26.60 |
| 46354 | 1 | Brazalete con piedras 20 grs | 79.80 |
| 46356 | 1 | Cadena con dije 5 1/2 grs | 26.60 |
| 46358 | 1 | Anillo liso 1 anillo de chapa 12 grs | 19.95 |
| 46359 | 2 | Pares chapas 2 grs | 6.65 |
| 46362 | 1 | Cadena con medalla 5 grs | 26.60 |
| 46369 | 1 | Cadena con medalla 9 1/2 grs | 39.90 |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| Nº de la Boleta | | Descripción de las prendas | Base del Remate |
|---|---|---|---|
| 46377 | 1 | Anillo con esmalte 14 grs | 26.60 |
| 46381 | 1 | Cordón con medalla 30 grs | 133.00 |
| 46395 | 1 | Par de chapas 1 anillo 5 1/2 grs | 19.95 |
| 46394 | 1 | Esclava 14 grs | 39.90 |
| 46398 | 2 | Cadenas con dijes 8 1/2 grs | 39.90 |
| 46400 | 1 | Anillo piedra roja 9 grs | 26.60 |
| 46404 | 1 | Pulsera No. 8 15 grs | 66.50 |
| 46408 | 1 | Cordón con dije 16 grs | 66.50 |
| 46417 | 1 | Gargantilla reventada, 1 par argollas, 2 anillos, 2 medallitas, 1 chapa sola 1 pedazo de chapa 20 grs | 33.25 |
| 46423 | 1 | Medalla 3 grs | 13.30 |
| 46429 | 2 | Cadenas (1 con dije) 1 cordón 3 anillos 21 grs | 54.53 |
| 46437 | 1 | Cadena con crucifijo 13 1/2 grs | 66.50 |
| 46442 | 1 | Anillo con piedra 4 grs | 13.30 |
| 46445 | 1 | Pulsera No. 8 15 grs | 53.20 |
| 46471 | 1 | Dije 2 anillos 8 grs | 33.25 |
| 46480 | 2 | Anillos, 2 esclavas, 1 cadena con dije 19 grs | 66.50 |
| 46483 | 1 | Cadena con crucifijo 13 1/2 grs | 39.50 |
| 46487 | 1 | Cadena con medalla 6 grs | 26.60 |
| 46496 | 1 | Cadena 1 par de chapas 5 1/2 grs | 19.95 |
| 46503 | 1 | Cordón con medalla 17 grs | 79.80 |
| 46504 | 1 | Cadena, 1 cordón con dije, 1 pulsera china 65 grs | 266.00 |
| 46533 | 1 | Cadena 1 anillo 22 grs | 79.80 |
| 46545 | 1 | Cadena con crucifijo 6 grs | 26.60 |
| 46550 | 1 | Pulsera con dije 69 grs | 279.30 |
| 46552 | 2 | Anillos 7 grs | 19.95 |
| 46564 | 1 | Esclava china 4 1/2 grs | 19.95 |
| 46578 | 1 | Radio batería Hapaers | 39.90 |
| 46580 | 1 | Pulsera No. 8 con dije 13 1/2 grs | 53 20 |
| 46583 | 1 | Par chapas de piedra 2 anillos 10 grs | 26.60 |
| 46610 | 1 | Cadena 3 anillos 28 1/2 grs | 93.10 |
| 46615 | 1 | Cordón con medalla 30 grs | 133.00 |
| 46616 | 1 | Cadena con medalla 10 grs | 53.20 |
| 46644 | 1 | Par de chapas 6 grs | 19.95 |
| 46648 | 1 | Cordón con medalla 23 grs | 106.40 |
| 46650 | 1 | Pulsera 22 grs | 93.10 |
| 46670 | 3 | Cadenas con dijes 1 anillo 50 hrs | 133.00 |
| 46671 | 1 | Par chapas de filigrana, 1 par argollas, 4 anillos 20 grs | 66.50 |
| 46676 | 1 | Par chapas 5 grs | 13.50 |
| 46677 | 1 | Anillo piedra roja 10 grs | 26.60 |
| 46678 | 1 | Cadena 2 anillos 13 grs | 46.55 |
| 46679 | 1 | Collar con piedra roja 9 1/2 grs | 39.90 |
| 46681 | 1 | Cordón de filigrana con dije, 1 par chapas de monedas 15 grs | 59.85 |
| 46686 | 1 | Pulsera de corozo con dije 16 grs | 59.85 |
| 46696 | 1 | Cadena con dije 26 grs | 106 40 |
| 46711 | 1 | Radio eléctrico National | 39 90 |
| 46713 | 1 | Brazalete 21 grs | 79.80 |
| 46720 | 1 | Cadena con dije, 1 esclava con dije 7 1/2 grs | 26.60 |
| 46734 | 1 | Cordón con crucifijo, 1 cadena con crucifijo, 1 cadena con dije 46 grs | 199.50 |
| 46750 | 1 | Cordón con dije 21 grs | 66.50 |
| 46761 | 1 | Cordón con medalla 20 grs | 93.10 |
| 46762 | 1 | Cordón con medalla 30 grs | 126 35 |
| 46768 | 1 | Cadena con medalla 12 grs | 53.20 |
| 46786 | 1 | Esclava 8 grs | 13.30 |
| 46788 | 1 | Pulsera, 1 esclava No. 8 15 grs | 59.85 |
| 46789 | 1 | Anillo 4 1/2 grs | 13.30 |
| 46791 | 1 | Pulsera No. 8, 23 grs | 93.10 |
| 46795 | 1 | Cadena con crucifijo 10 grs | 39.90 |
| 46811 | 1 | Soguilla 15 grs | 59.85 |
| 46812 | 1 | Pulsera, 1 par argollas 10 grs | 46.55 |
| 46820 | 1 | Pulsera de corozo con dije de moneda mejicana 1 gr | 53.20 |
| 46821 | 1 | Cordón, 1 anillo 11 grs | 39.90 |
| 46824 | 1 | Anillo p. roja 8 grs | 19 95 |
| 46825 | 1 | Anillo piedra celeste 10 grs | 26.60 |
| 46826 | 1 | Cadena con crucifijo 7 grs | 26.60 |
| 46840 | 1 | Cadena con dije, 3 anillos, 17 grs | 59.85 |
| 46852 | 1 | Esclava, 1 anillo 20 grs | 66.50 |
| 46854 | 1 | Collar reventado 10 grs | 26.60 |
| 46861 | 1 | Cordón 30 grs | 133.00 |
| 46862 | 2 | Anillos 5 grs | 19.95 |
| 46863 | 1 | Par chapas, 2 anillos 15 1/2 grs | 39.90 |
| 46864 | 1 | Cordón con medalla, 1 pulsera con dije 35 grs | 133.00 |
| 46873 | 1 | Cadena con dije 8 grs | 21.28 |
| 46884 | 1 | Cadena con dije de moneda con 16 grs | 79.80 |
| 46886 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 par chapas 16 grs | 59.85 |
| 46888 | 1 | Pulsera china 30 grs | 113.05 |
| 46891 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 anillo labrado 10 grs | 30.90 |
| 46909 | 1 | Par argollas 5 grs | 10.64 |
| 46911 | 1 | Cadena con medalla, 1 anillo 14 1/2 grs | 59.85 |
| 46917 | 1 | Medalla 12 grs | 39.90 |
| 46919 | 1 | Par argollas 4 1/2 grs | 19.95 |
| 46921 | 1 | Cadena con dije, 1 anillo 15 grs | 66.50 |
| 46922 | 1 | Cordón con medalla 33 grs | 133.00 |
| 46923 | 2 | Cadenas con dijes 14 grs | 39.90 |
| 46927 | 1 | Anillo piedra roja 7 grs | 17.29 |
| 46931 | 1 | Cordón con medalla 11 1/2 grs | 46.55 |
| 46942 | 1 | Pulsera china 30 1/2 grs | 133.00 |
| 46950 | 1 | Pulsera 24 grs | 73.15 |
| 46954 | 1 | Dije de trébol con herradura 12 grs | 46.55 |
| 46955 | 1 | Par argollas, 1 esclava 7 grs | 26.60 |
| 46958 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 anillo 10 grs | 33.25 |
| 46960 | 1 | Cadena con crucifijo 15 grs | 59.85 |
| 46962 | 1 | Pulsera con dije 18 grs | 59.85 |
| 46963 | 1 | Corazón con crucifijo 13 grs | 53.20 |
| 46971 | 1 | Par argollas 2 1/2 grs | 6.65 |
| 46972 | 1 | Cordón con medalla 8 grs | 19.50 |
| 46973 | 1 | Cadena 1 par argollas 5 1/2 grs | 33.25 |
| 46981 | 1 | Pulsera No. 8 5 grr | 19.95 |
| 46982 | 2 | Anillos con piedra 19 1/2 grs | 53.20 |
| 46985 | 1 | Cadena con dije, 1 esclava, 1 anillo con piedra 8 grs | 33.25 |
| 46988 | 1 | Par chapas 4 grs | 13.30 |
| 46991 | 5 | Anillos 18 1/2 grs | 53.20 |
| 46995 | 1 | Cadena con medalla 1 para argollas 2 anillos 50 grs | 146.30 |
| 47005 | 1 | Esclava, 1 cadena con medalla 7 grs | 15.96 |
| 47007 | 1 | Pulsera No. 8 14 grs | 53.20 |
| 47012 | 1 | Cadena con dije 13 grs | 46.55 |
| 47014 | 1 | Cadena con crucifijo 8 grs | 26.60 |
| 46016 | 1 | Brazalete, 1 esclava 2 anillos, 2 cadenas con dijes 34 grs | 86.45 |
| 47022 | 1 | Cadena con crucifijo 21 grs | 93.10 |
| 47023 | 1 | Cadena con medalla 6 1/2 grs | 26.60 |
| 47028 | 1 | Esclava 26 grs | 93.10 |
| 47029 | 1 | Anillo 4 grs | 13.30 |
| 47031 | 1 | Cadena con medalla 10 grs | 39.90 |
| 47033 | 1 | Pulsera con dije 16 grs | 59.85 |
| 47045 | 1 | Pulsera con dije, 1 cadena con dije 22 grs | 39.90 |
| 47049 | 1 | Cadena con medalla 3 1/2 grs | 19.95 |
| 47050 | 1 | Cadena con medalla 1 par chapas 1 anillo 8 grs | 33.25 |
| 47052 | 1 | Par argollas 2 anillos 11 grs | 46.55 |
| 47053 | 1 | Cadena, 1 par argollas, 1 anillo, 1 gacilla con dije 5 grs | 19.95 |
| 47054 | 1 | Cadena con dije 5 1/2 grs | 26.60 |
| 47055 | 1 | Cordón, 2 anillos 19 grs | 66.50 |
| 47059 | 1 | Pulsera 33 grs | 126.35 |
| 47060 | 1 | Prendedor 5 1/2 grs | 13.30 |
| 47061 | 1 | Cadena con dije 8 1/2 grs | 33.25 |
| 47064 | 1 | Cadeda con medalla 5 grs | 19.95 |
| 47065 | 1 | Anillo 8 grs | 19.95 |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| Nº de la Boleta | | Descripción de las prendas | Base del Remate |
|---|---|---|---|
| 47067 | 2 | Cordones con dijes de monedas de 5 dls. 54 grs | 239.40 |
| 47068 | 1 | Prendedor de moneda 5 grs | 19.95 |
| 47072 | 1 | Cadena con medalla 5 grs | 26.60 |
| 47073 | 1 | Pulsera No. 8 con dije, 1 cadena con dije, 1 par de (chapas) Argollas 31 grs | 113.20 |
| 47074 | 1 | Par chapas de cántaro 5 grs | 19 59 |
| 47075 | 1 | Anillo, 1 par chapas 7 grs | 17.95 |
| 47077 | 1 | Cordón con medalla 11 grs | 33 52 |
| 47078 | 1 | Cadena con crucifijo 8 1/2 grs | 33.25 |
| 47081 | 1 | Anillo 8 grs | 26.60 |
| 47082 | 1 | Par chapas 1 par argollas 6 1/2 grs | |
| 47085 | 1 | Cadena con dije 1 par chapas, 1 anillo 1 esclava 10 grs | 39.90 |
| 47086 | 1 | Pulsera con medalla 16 grs | 66.50 |
| 47109 | 1 | Cadena con crucifijo, 1 esclava china reventada 3 anillos 2 pares chapas 18 grs | 53 20 |
| 47119 | 1 | Cadena con crucifijo 12 grs | 46.55 |
| 47127 | 1 | Cadena con crucifijo 1 pulsera No. 8, 1 esclava china 1 pulserita, 1 par chapas 2 anillos 29 grs | 106.40 |
| 47128 | 1 | Cadena con crucifijo quebrado 1 gacilla con 2 corazones 7 grs | 26.60 |
| 47146 | 1 | Cadena 10 grs | 39.90 |
| 47169 | 1 | Cadena 3 1/2 grs | 13.30 |
| 47161 | 1 | Pulsera calada 22 grs | 93.10 |
| 47163 | 1 | Pulsera de corozo 14 grs | 59.85 |
| 47164 | 1 | Cadena con crucifijo 13 grs | 53.20 |
| 47166 | 1 | Pulsera No. 8 con 2 dijes, 2 anillos 50 grs | 199.50 |
| 47168 | 1 | Cordón con medalla 31 grs | 133.00 |
| 47172 | 1 | Cadena con medalla 3 anillos 19 grs | 66 50 |
| 47173 | 1 | Par argollas 4 1/2 grs | 13.30 |
| 47177 | 1 | Anillo 6 grs | 19.95 |
| 47179 | 1 | Anillo 9 grs | 26.60 |

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia en Granada 2 1

## Títulos Supletorios

Nº 1986—B/U Nº 154325—C$ 6.80

Caracciolo Pedroza Obando, solicita Título Supletorio dos fincas rústicas jurisdicción Belén, treintitrés y media manzana, limitada: Norte, Adolfo Lacayo hoy sucesores Procopio Aragón; Sur, Poniente, Felipe Pedrosa Obando; Oriente, Francisco y Sebastián Aguilar; veintiuna manzana limitada: norte Gonzalo Obando; Sur, Francisco Obando; oriente, Francisco y Sebastián Aguilar; Poniente, sucesores Lucas Bolaños

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez Julio mil novecientos sesenticinco.—Moisés S. Cole.

3 3

—

Nº 1985—B/U Nº 161169—C$ 6.80

Mercedes Téllez Cruz, solicita Título Supletorio, finca rústica, situada barrio Los Potrerillos esta jurisdicción, linda: Oriente, Lucas y Trinidad Conde; Occidente, Manuel Salvador Téllez; Norte, herederos Rosaura Téllez; Sur, Quebrada.

Estimada, doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Entre líneas—linda—Oriente—Vale—Segundo E. Guadamuz.—Srio.

3 3

—

Nº 1990—B/U Nº 59778—C$ 6.00

Angela Toruño, solicita título supletorio finca El Respaldo quince manzanas extensión sitio San Francisco esta jurisdicción oriente Félix Valverde, poniente y norte Cecilia Gámez, y sur Justina Quiñónez, doscientos córdobas. Opónganse.

Sauce cinco Julio mil novecientos sesenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Secretario del Juzgado local Civil.

3 3

—

Nº 1993—B/U Nº 137647—C$ 5.64

Crescencio Romero Montes, solicita título supletorio predio urbano barrio El Calvario esta ciudad lindante: norte, Manuel Osejo; sur, Juan Laínez y Humberto Palavicine; oriente, Santos Ferrufino, poniente, Rafael Chavarría y Justino Hidalgo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio quince mil novecientos sesenticinco.—Concepción González Srla.

3 3

—

Nº 2031—B/U Nº 67391—C$ 6.12

Enoc González Molina, solicita título supletorio predio urbano barrio La Cruz esta ciudad; lindante: Oriente, propiedad de Juan Osegueda, quebrada enmedio; Occidente, carretera interamericana; Norte, Bernardina Altamirano; Sur, el solicitante.

Opónganse término edictos.

Juzgado Local. Trinidad, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—J. G. Miranda.—G. Torrez G.—Srio.

3 3

—

Nº 2074—B/U Nº 141785—C$ 4,68

Mariano Vásquez Zúniga, solicita título supletorio rústica jurisdicción Nandaime, limitada: sur, hacienda «Margarita»; oriente, farallones cerro Mombacho; norte y poniente, terrenos Nacionales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintitrés Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Edmundo Matus M.—Srio.

3 3

—

Nº 2064—B/U Nº 139677—C$ 7.60

Octavio Irene Barrera Estrada, solicita título supletorio predio urbano, casa y solar, barrio el Coyolar.—León, el solar mide: de oriente a poniente, veinticinco varas y una cuarta; de norte a sur, cuarenta varas, casa forma de cañón, mide doce varas de ancho, linda: oriente y sur, Hipólita Cabrera; poniente, Cecilio Poveda, antes Juan Castillo y norte, calle enmedio, Manuel Aragón, antes José Antonio Montalván.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—León veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Srio.

3 3

—

Nº 2081—B/U Nº 139943—C$ 7.60

Reynaldo Téllez Rojas, solicita título supletorio predio urbano, La Paz Centro, León, casa y solar, la casa mide: cinco varas de frente, por ocho de fondo el solar linda y mide: norte, calle enmedio, Antonio Rodríguez, sesenta y siete varas; sur, línea férrea enmedio, Carlos Hérnández, ciento veintisiete varas; este, Napoleón Reyes, ciento cuarenta y siete varas y oeste, Mariano Vallejos, setenta y ocho varas.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—León veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Srio. 3 3

—

Nº 2083—B/U Nº 139936—C$ 6.00

Carmelo Real solicita título supletorio finca seis manzanas jurisdicción Nagarote, lindante: oriente. Estela viuda de Roa; poniente, Antonio Zelaya; norte, Antonio Zelaya y sur, Estela viuda de Roa.

Interesados opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado Juzgado Civil de Distrito.—León, doce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Secretario. 3 3

—

Nº 2085—B/U Nº 139935—C$ 7.00

Trinidad Munguía Madriz, solicita título supletorio finca rústica treinta y nueve manzanas en Nagarote, lindante: norte y poniente, Alfonso Aguirre; sur, Alfonso Aguirre y Julio Gallo; oriente, Socorro Munguía.

Lo hubo por compra a Manuel Munguía.

Estímalo en Tres mil novecientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de León.—León, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Secretario.

3 3

—

Nº 2058—B/U Nº 106442—C$ 6.16

Guillermina Montes vda. de López, solicita título supletorio predio urbano población, lindante: norte, Santiago Prado; sur, Virgilio Palacios, calle enmedio; oriente, José García; sur, Margarita Ojeda, calle enmedio, hay pozo y casa entabicada.

Valor: Doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote diecisiete de Julio mil novecientos sesenta y cinco.-Justo Germán Bone.—Secretario.

3 3

—

Nº 3077—B/U Nº 138131—C$ 6.28

Carlos, Baltazar, Rita y María Nieves Bustamante Beteta, solicitan título supletorio predio rústico jurisdicción El Realejo, este Departamento, cinco manzanas extensión lindante: norte, Pedro José Espinales, camino enmedio; sur, Zenón Rodríguez; oriente, Pedro José Espinales; poniente, Cándida Donaire, Carlos Ruiz y otros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto dos, mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González, Sria.

3 2

—

Nº 3172—B/U Nº 145943— C$ 7.25

Teodoro Gago García, se ha presentado esta autoridad solicitando título supletorio predio urbano situado en Buenavista de El Socorro, esta jurisdicción, mide treinta varas de oriente a poniente, por cincuenta varas de norte a sur, limitado: oriente, Da río Silva; poniente, Octaviano Arias; norte, calle pública; sur, río.

Estímalo Un Mil Córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diecinueve de Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srio. 3 1

—

No. 3063—B/U No. 146725—C$ 7.20

Catalina Carballo Mora, solicita título supletorio, solar urbano con casa pajiza, situado Barrio Los Angeles de San Gregorio, jurisdicción Diriamba, mide y linda: oriente, treinta y ocho varas, calle pública; poniente, treinta y ocho varas, Rosa Espinosa; norte, ciento una varas, María Aguirre; sur, noventa y siete varas, Rosalío Espinosa.

Qdien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince Julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Es conforme.—Pedro Molina M.—Srio.

3 2

## Terrenos Municipales

Nº 3081—B/U Nº 948037—C$ 10.00

Cristina Lacayo Portillo, solicita donación de un solar municipal, ubicado zona noroccidental, esta ciudad, mide veinte varas de ancho por cuarenta de fondo, está cercado con tablas, contiene casa habitación de ocho varas en cuadro, parada en horcones, techo cubierto con tejas en parte y en parte sin paredes de barro, en bases cemento, con un tras corredor de cuatro varas de largo por dos de ancho, forrado con tabla, techo del mismo material de la casa y cocina, de cinco varas largo por cuatro ancho, contiene baño, excusado y un jardín y árboles frutales, lindante: oriente, con solar de Jacinto Zúniga; occidente, carretera Panamericana; norte, casa y solar de Ramón Ordóñez y sur, calle enmedio casa de Esperanza Corrales.

Se hace saber para que quien quiera se oponga en tiempo legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Condega, Julio veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco.—Sebastián Rivera H.—Celina Monzón, Srta. 3 3

—

Nº 3029—B/U Nº 917544—C$ 5.00

Juan Eligio Córdoba, solicita arriendo, dos propiedades Finca Santa Elena, cuatro manzanas, linderos: oriente, Ramón Morales; occidente, Porfirio, Córdoba; norte, Irene Mantilla carretera enmedio; sur, Ubalda Huete, finca «El Horno» dos manzanas, linderos: oriente, María Pilar González; occidente, Irene Mantilla; norte, camino Tejas; sur, Cementerio.

La Persona que tenga derecho opóngase término de ley.

Palacagüina 20 de Julio de 1965.—José López C.-Filomena Gutiérrez.

Es conforme: Filomena Gutiérrez.—Secretaria.

3 3

## CITASE A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE "CERAMICA CHILTEPE, S. A,"

No. 2318—B/U No. 181054 C$ 40.00

En nombre de la Junta Directiva de «Cerámica Chiltepe, S.A» convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de Accionistas todo de conformidad con la Escritura Social y Estatutos de Cerámica Chiltepe, S. A., sesión que se verificará en el local de la Fábrica en Chiltepe, a las tres de la tarde del próximo sábado veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenticinco.

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, el Informe de la Junta Directiva y del Vigilante, así como tratar puntos de importancia para la Empresa.

Managua, Agosto doce de mil novecientos sesenticinco.

*Ing. Enrique Pereira h.*
Secretario

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org